

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO DE EMBARCACION
TRANSFERENCIAS BANCARIAS
PROYECTO 05-21-01-06 - RES. Nº 30 /06 AGPS

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Embarcación una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Municipio de Embarcación

Período auditado: Ejercicio 2.004.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Embarcación - Verificación de transferencias de coparticipación informadas por la Provincia.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad

Objetivo previsto: Verificar que las transferencias bancarias al Municipio de Embarcación informadas por la Contaduría General de la Provincia en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías de Gas y Regalías de Petróleo se encuentren ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA :

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia Nº 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de

control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los extractos bancarios.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.714 – Carta Orgánica del Municipio de Embarcación
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance de las tareas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6. 714- Carta Orgánica Municipal – Art. 64

En virtud de lo establecido en el Artículo Nº 64, constituyen Recursos Municipales “la participación en los impuestos que recaude la provincia en el ámbito de la Jurisdicción del municipio” y “la participación sobre la coparticipación de la provincia sobre los impuestos nacionales” . Se verificó que dichos recursos se encuentren ingresados y registrados en el Libro Banco del Municipio.

3.1.2 Ley Nº 6.714 - Carta Orgánica Municipal – Art. 65 y sgtes. – Régimen General de Contabilidad:

Establece que el régimen de Presupuesto y General de Contabilidad, indica clasificación de recursos pero no expresa régimen de imputación de los mismos.

El municipio no efectúa la clasificación de los recursos conforme lo normado.

3.1.3 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.

La ley establece que “se computarán como Recursos del Ejercicio los efectivamente ingresados ó acreditados en cuenta”.... Al respecto se ha verificado que respecto de la Coparticipación Nacional y Provincial, se ha cumplido con lo prescripto.

3.1.4 Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

Se verificó el cumplimiento del Art.42 que establece: “Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.-

4. COMENTARIOS:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.004 .

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000395/06 y 572/06, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN

etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.004.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General por los períodos Diciembre/03 a Noviembre/04 con información enviada por el municipio, correspondiente a los ingresos de Enero a Diciembre de 2.004 respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías de Gas y Regalías de Petróleo.

La documentación enviada por el municipio mediante Nota Externa 225/06, vinculada con la presente auditoría consistió en: Fotocopias de las hojas del Libro Banco donde fueron asentadas las transferencias 2.004, Fotocopias de extractos bancarios, Fotocopias de los Mayores de las Cuentas Coparticipación nacional, Provincial, Regalías Petrolíferas y Gasíferas y documentación complementaria. La documentación remitida se encuentra foliada y refrendada por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Se verificó en el Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los extractos bancarios remitidos por el Municipio.

Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-102-0008000421-9 del Banco Macro Sucursal Embarcación de la que es titular el Municipio.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de recursos:

4.1.1.Coparticipación Nacional:

Ver Cuadro Anexo I

4.1.2.Coparticipación Provincial:

Ver Cuadro Anexo II.

4.1.3.Regalías Gas y Regalías de Petróleo:

Ver Cuadros Anexos III y IV respectivamente.

5. RECOMENDACIONES:

Efectuar controles y seguimiento de las liquidaciones y transferencias de fondos que realiza la Provincia en concepto de recursos municipales coparticipados.

6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuestos para el presente, surge que:

De la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de Embarcación por el período 2.004, surge que la información de los registros examinados exponen razonablemente los recursos percibidos en el Año 2.004, por el Municipio de Embarcación, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías de Gas y Regalías de Petróleo.

Salta, 20 de Noviembre de 2006